



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, junio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

AUTO NO AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD Y ORDENA REMISIÓN

Demandante: **MUNICIPIO DE GIRÓN -SANTANDER**
Demandado: **DECRETO No. 53 DEL 22 DE MAYO DE 2020**
Medio de Control: **INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Radicado: **680012333000-2020-00516-00**

Procede el Despacho a realizar el estudio de admisión del proceso de Única Instancia del control inmediato de legalidad en el asunto de la referencia, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio allegado a través de correo electrónico, el Municipio de Girón – Santander remitió al Tribunal Administrativo de Santander el Decreto No. 00053 del 22 de mayo de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL DECRETO MUNICIPAL 0049 DE 2020 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO”

CONSIDERACIONES

El Decreto No. 00053 de 2020 expedido por el Municipio de Girón - Santander resuelve modificar el Decreto 0049 de la misma anualidad; empero, se advierte que este último acto administrativo fue asignado por reparto al Magistrado Milciades Rodríguez Quintero para su estudio de control de legalidad, dentro del proceso identificado con radicado No. 680012333000-2020-00554-00; siendo procedente la remisión del expediente de la referencia al Doctor Rodríguez Quintero por haberle correspondido el conocimiento de la decisión primigenia.

Por lo anterior, se dispondrá la remisión del presente asunto al Despacho del Magistrado Milciades Rodríguez Quintero para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a la solicitud de control inmediato de legalidad del Decreto No. 00053 del 22 de mayo de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL DECRETO MUNICIPAL 0049 DE 2020 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO”

En mérito de lo expuesto, se

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander*



RESUELVE

Primero. NO AVOCAR el conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto No. 00053 del 22 de mayo de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL DECRETO MUNICIPAL 0049 DE 2020 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO".

En consecuencia:

Segundo. REMITIR POR COMPETENCIA la solicitud de control inmediato de legalidad del Decreto No. 00053 de 2020 al Despacho del Magistrado Milciades Rodríguez Quintero, para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a tal solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Tercero. Por la Secretaría de esta Corporación, **ORDENAR** notificar la presente decisión al Municipio de Girón- Santander y a la Procuradora 159 II para Asuntos Administrativos adscrita a este Despacho.

Cuarto. PUBLÍQUESE esta decisión por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o Rama Judicial o en el sitio web que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto. Observase el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-111549 del 7 de mayo de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTÍFIQUESE

Original Aprobado digitalmente
IVÁN MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente